



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, CONFORMACIÓN Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPALEROS PERMANENTES.
DEMANDANTE	CLAUDIA PATRICIA MORENO SARABIA.
DEMANDADO	WILLIAM GERARDO ARÉVALO MORENO Y DEMÁS HEREDEROS INDETERMINADOS DE WILLIAM ARÉVALO GUERRERO (Q.E.P.D.)
RADICACIÓN	20001-31-10-003-2024-00073-00.

El Despacho mediante auto de cuatro (4) de marzo de 2024 inadmitió la demanda de la referencia concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para que la subsanara; término del cual no hizo uso precluyendo así su oportunidad. En consecuencia, se RECHAZA. El Juzgado se abstiene de ordenar su devolución por haberse presentado de manera digital.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

OEM

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3e66989e59544325c3ee388fc196670c303fd7130d1c4454b5a9590b642bcb6**

Documento generado en 08/04/2024 07:33:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>